

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3536

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Diciembre de 2002.-

LEY

LEY N° 2642

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- FACULTASE a la Subsecretaría de Recursos Tributarios en el marco de lo prescripto en el Artículo 78 del Decreto - Ley 1627/58 modificado por Ley 2374 de procedimientos para la aplicación, percepción y fiscalización de impuestos, tasas y contribuciones, a establecer un cronograma de pago especial cuando la actividad gravada resulte cíclica o estacional. Será de aplicación a cada caso en concreto, a solicitud del contribuyente en mora y referido exclusivamente al impuesto a los ingresos brutos.

El otorgamiento, tendrá los límites y alcances que se establecen en la Ley 2374. La Subsecretaría determinará expresamente con carácter general, los recaudos mínimos para la concesión de dicha facilidad, como así también las condiciones, normas, términos, limitaciones y garantías o fianzas que estime necesarios.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2002.-

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO DAVID BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3136

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se **FACULTA** a la Subsecretaría de Recursos Tributarios en el marco de lo prescripto en el Artículo 78° del Decreto - Ley N° 1627-58 modificado por Ley N° 2374 de procedimientos para la aplicación, percepción y fiscalización de impuestos, tasas y contribuciones, a establecer un cronograma de pago especial cuando la actividad gravada resulte cíclica o estacional;

Que asimismo el otorgamiento tendrá los límites y

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

alcances que se establecen en la Ley N° 2374, la Subsecretaría determinará expresamente con carácter general, los recaudos mínimos para la concesión de dicha facilidad, como así también las condiciones, normas, términos, limitaciones y garantías o fianzas que estime necesarios;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2642, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del año 2002, mediante la cual se **FACULTA** a la Subsecretaría de Recursos Tributarios en el marco de lo prescripto en el Artículo 78° del Decreto - Ley N° 1627-58 modificado por Ley N° 2374 de procedimientos para la aplicación, percepción y fiscalización de impuestos, tasas y contribuciones, a establecer un cronograma de pago especial cuando la actividad gravada resulte cíclica o estacional.-

El otorgamiento tendrá los límites y alcances que se establecen en la Ley N° 2374. La Subsecretaría determinará expresamente con carácter general, los recaudos mínimos para la concesión de dicha facilidad, como así también las condiciones, normas, términos, limitaciones y garantías o fianzas que estime necesarios.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2511

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 763.935/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de un (1) grupo electrógeno de 25 KW de potencia eléctrica en bornes del alternador, cuyas características y demás elementos obran en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo, el que será destinado a la Sub-Comisaría de Ramón Santos, en reposición del existente, el cual quedó fuera de servicio dado a serios inconvenientes técnicos;

Que al respecto la erogación tramitada debe ser autorizada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 23° del Decreto N° 140/91;

Que el monto para atender la presente erogación supera el de autorización para la compra directa por lo que se deberá autorizar a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a realizar el trámite de Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 26° - Inciso 1) del Decreto N° 263/82 Reglamentario de la Ley N° 760;

Por ello y atento al Dictamen N° 448/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 21;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a efectuar el Llamado a Licitación Privada, con el objeto de la adquisición de un (1) grupo electrógeno de 25 KW de potencia eléctrica en bornes del alternador, cuyas características y demás elementos obran en ANEXO I que forma parte integrante del mismo, el que será destinado a la Sub-Comisaría Ramón Santos, en reposición del existente, el cual quedó fuera de servicio dado a serios inconvenientes técnicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de

Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES: Maquinarias y Herramientas, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2512

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 763.451/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales de calefacción detallados en el ANEXO I, destinados al sector de celdas de la Comisaría Yacimiento Río Turbio, de acuerdo con la Nota N° 059-D.4/02;

Que por tratarse de Bienes de Capital, se deberá dar cumplimiento al Artículo 23º del Decreto N° 140/91;

Que el monto para atender la presente erogación supera el de autorización para compra directa por lo que se deberá autorizar a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a realizar el trámite de Concurso de Precios, Licitación Pública y/o Privada que correspondiere, conforme a lo establecido en el Artículo 26º del Decreto 263/82, Reglamentación de la Ley 760;

Que la presente erogación cuenta a fojas 09, con el consentimiento del Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera;

Por ello y atento al Dictamen N° 458/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 18;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a la adquisición de materiales de calefacción los que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente, los que serán destinados al sector de celdas de la Comisaría Yacimiento Río Turbio, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PÉSOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 1.809,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones

Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje e Internaciones Internas, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los Bienes de Capital, elementos mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía - Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2514

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 763.787/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de tres (3) calefactores de 9.000 calorías cada uno destinados al Edificio donde funciona la Alcaldía Policial Zona Centro, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, sector interior del pabellón de los detenidos a disposición de la justicia ordinaria, de acuerdo a Nota N° 185-APZC/02, obrante a fojas 03;

Que la presente erogación cuenta a fojas 8 y 15 vta., con la autorización del Poder Ejecutivo y de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera (M.E. y O.P.), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 140/91;

Que por tratarse de Bienes de Capital se deberá dar cumplimiento al Artículo 23º del Decreto N° 140/91;

Por ello y atento al Dictamen N° 449/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la adquisición de tres (3) calefactores de 9.000 calorías cada uno destinados al Edificio donde funciona la Alcaldía Policial Zona Centro, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, sector interior del pabellón de los detenidos a disposición de la justicia ordinaria, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **IMPUTESE**, preventivamente la suma de PÉSOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.677,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los Bienes de Capital mencionados en el Artículo 1º una

vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía - Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2515

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.445/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2268 de fecha 5 de Setiembre del año 2002, se procedió a asignar a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PÉSOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.835,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y con destino a solventar gastos de comida, alojamiento y papelería que demandaría la concurrencia del personal de las Bibliotecas Populares de la Provincia a los Programas de Capacitación del Sistema Sigeby y Ordenamiento Técnico de la Biblioteca, a llevarse a cabo en la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión Lenzi" entre el día 09 de Setiembre y hasta el día 14 de Setiembre del corriente año;

Que a fojas 18, la Dirección de la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión Lenzi" informa que por razones ajenas a esa organización, se debió suspender el Curso Automatización de Catálogo organizado para la capacitación del personal en servicio de las Bibliotecas Populares de la Provincia;

Que en consecuencia deberá dejarse sin efecto el Decreto N° 2268/02 por haber desaparecido las razones que indujeron a emitir el acto, conforme al Artículo 7º - Inciso e) de la Ley N° 1260;

Que a fojas 20, el Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión solicita se deje sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 2268/02, de conformidad a lo expuesto en el considerando que antecede;

Por ello y atento al Dictamen N° 461/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 23;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 2268 de fecha 05 de Setiembre de 2002, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Sub-

secretaría de Cultura) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2517

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 763.542/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el reintegro al Sargento de Policía, Adrián BERZERO de la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 220,20), correspondiente a Factura N° 0001-00001227 de la Firma: "Todo Goma", Facturas N° 0001-00007044 y N° 0001-00006824 de la Firma: "Autopartes Ruta 3", Factura N° 0001-00020902 de la Firma: "Electricidad Bahía Blanca S.H.", Facturas Nros. 0001-00056037 y 0001-00055901 de la Firma: "SU REP Repuestos", Facturas Nros. 0001-0002076 y 0001-0002097 de la Firma: "Repuestos Peugeot KIMBA", Facturas Nros. 0003-00000656 y 0003-00000521 de la Firma: "Vol-Part", Factura N° 00008-00002819 de la Firma: "Turbisar" y Factura N° 00001-00002803 de la Firma: "Lava Sur", por la adquisición de repuestos con destino a la reparación de distintos móviles policiales a cargo de la Unidad Regional Sur, abonados de su peculio;

Que por tratarse de compromisos pasados, se debe proceder a reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado se encuadra en las prescripciones del Artículo 26° - Inciso 3) de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 453/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 32;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 220,20) en concepto de reintegro al Sargento de Policía, Adrián BERZERO, correspondiente a Factura N° 0001-00001227 de la Firma: "Todo Goma", Factura N° 0001-00007044 y N° 0001-00006824 de la Firma: "Autopartes Ruta 3", Factura N° 0001-00020902 de la Firma: "Electricidad Bahía Blanca S.H.", Facturas Nros. 0001-00056037 y 0001-00055901 de la Firma: "Su Rep Repuestos", Facturas Nros. 0001-0002076 y 0001-0002097 de la Firma: "Repuestos Peugeot KIMBA", Facturas Nros. 0003-00000656 y 0003-00000521 de la Firma: "Vol-Part", Factura N° 00008-00002819 de la Firma: "Turbisar" y Factura N° 00001-00002803 de la Firma: "Lava Sur", por la adquisición de repuestos con destino a la reparación de distintos móviles policiales a cargo de la Unidad Regional Sur, abonados de su peculio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM:

Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

10 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus manufacturas	\$ 38,00.-
10 - Metales comunes y sus manufacturas	\$ 103,20.-
10 - Otros bienes de consumo	\$ 73,00.-
20 - Honorarios y retribuciones a terceros	\$ 6,00.-
TOTAL	\$ 220,20.-

del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- REINTEGRAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor del Sargento de Policía, Adrián BERZERO, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 220,20), abonados de su peculio.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2519

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 603.327/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3014 de fecha 31 de Diciembre de 2001, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, se otorgaron las subvenciones a Escuelas Privadas y Escuelas de Enseñanza Privadas transferidas, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 903.431,68), las que fueron destinadas a solventar la liquidación de haberes correspondientes al mes de Diciembre de 2001;

Que se ha incurrido en un error involuntario por parte de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos al consignar el importe correspondiente a la liquidación de haberes en la FUNCION 30, existiendo una diferencia de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) según lo expuesto por el Director General de Finanzas a fojas 2 y 3 de los actuados de referencia, solicitando la afectación del importe faltante;

Que se debe solicitar a la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la afectación de dicho importe para proceder al recupero del mismo a la cuenta correspondiente;

Que la Dirección de Contabilidad Presupuestaria ha suministrado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 43° de la Ley N° 263 de Educación y su Decreto

Reglamentario N° 271/73 y conforme al Título V - Artículo 37° de la Ley N° 24.195;

Por ello y atento al Dictamen N° 354/02, emitido por Asesoría Legal y Técnica, obrante a fojas 23;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- RECONOCERSE Y APROPIARSE, al presente Ejercicio el presente gasto.-

Artículo 2°.- OTORGARSE, al Consejo Provincial de Educación, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AFECTARSE, la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - Escuelas Privadas Reconocidas Ley N° 263, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Provincial de Educación (Dirección Provincial de Administración Presupuestaria) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2504

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2002.- Expediente MAS-N° 203.968/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina SEJAS (D.N.I. N° 20.434.077) para cumplir funciones como Mucama en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.108/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 13 de Setiembre del año 2002, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Bárbara Noelia **QUIROGA** (D.N.I. N° 29.354.976), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-
Expediente CPS-N° 231.059/02 y adjuntos CPS-N° 250.282/02 y JP-N° 763.734/02.-

PASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía, don Enrique Torcuato **MARTINEZ** (Clase 1948 - D.N.I. N° M 7.827.458), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2508

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.680-02.-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a solventar los gastos de honorarios, estadía y pasajes que demandará la presentación del Profesor Oscar **SBARRA MITRE**, quien dictará un Seminario Taller, destinado a profesionales, docentes y público en general en las localidades de Puerto Deseado y Caleta Olivia, entre los días 4 y 6 de Octubre del año 2002.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de una orden de pasaje vía aérea por los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES, a favor del Profesor Oscar **SBARRA MITRE**.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2509

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.105-02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, Una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Setiembre del 2002, en el cargo de Jefe de Departamento Técnico dependiente de la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, señor Miguel Alcides **ANDRADE** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.915), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipula para el Personal de la Administración Pública Provincial que por Ley correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios una vez cesado en el mismo.-

DECRETO N° 2510

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.578/02.-

DECLARASE DE INTERES CULTURAL Y PROVINCIAL, la realización de la "III FERIA DE LAS NACIONES", a llevarse a cabo entre los días 11 y 13 de Octubre del corriente año en la localidad de Río Turbio.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la mencionada feria no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 2513

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.605-02.-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.784,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a solventar los gastos que demandará la realización de la 2ª Parte de Taller "Clínica de Imagen" que dictará el artista Héctor **MEDICI**, procedente de Capital Federal, el que se llevará a cabo entre los días 13 al 18 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de una orden de pasaje vía aérea por los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES, a favor del Artista Héctor **MEDICI**.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No

Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2516

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 761.136/02.-

CONFIRMASE, a partir del día 06 de Setiembre del año 2002, en el cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, en la Plaza N° 028, al ciudadano Luis Alfredo **FEMENIA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.136.585).-

DECRETO N° 2518

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.109/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 49,80), por el Servicio de Policía Adicional de la Comisaría de Río Turbio, de acuerdo a Informe de la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía obrante a fojas 10, realizado los días 31 de Agosto y 1° de Noviembre del año 2001, correspondientes a horas diurnas, nocturnas, internas y externas, efectuadas en la Delegación de Trabajo de la referida localidad.-

AFFECTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Policía Adicional, mediante depósito en la cuenta corriente N° 403/9 Servicio Policía Adicional en la Sucursal Río Turbio del Banco de Santa Cruz S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2520

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente CPE-N° 600.901/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 721,91), en concepto de pago de cuarenta y un (41) días de Licencia correspondiente al año 2.001, a favor del extinto Héctor Tomás **NAJOT** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.411.650).-

ABONAR la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 539,67).-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Enseñanza Rural -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.981/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 698,65).-

ABONESE la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 513,82) a la docente Graciela Teresita COSTA (D.N.I. N° 12.358.274).-

AFFECTESE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.855/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de honorarios profesionales a favor del Doctor Alvaro DE LA MADRID por su participación en carácter de Defensor Oficial "Ad-Hoc" en los autos caratulados "MENDOZA RODOLFO A. S/HOMICIDIO" (Causa N° 757 - Cámara) los que se encuentran firmes.-

AFFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.151-02.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, en el cargo de Jefe de Servicio Cirugía del Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, Doctor Richard Milton CHAVEZ PONCE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.800.932), conforme a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su

modificatoria 2381.-

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 223.877/00.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, Licenciada Gladys MUÑOZ (L.C. N° 5.417.755) han sido en el carácter de riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuro de conformidad a lo determinado en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782, por el desempeño de sus tareas en el Centro de Salud Mental en el período comprendido entre el día 1° de Mayo del año 2001 y hasta el día de la fecha.-

DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.980/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Nivel Central de la referida Subsecretaría, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional:

* **VELASQUEZ** Patricia Filomena (D.N.I. N° 21.919.767) para desempeñarse como Asistente Social, en la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.931,41), cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99, se tramita por Expediente N° 216.967-MAS-98.-

* **MANSILLA** Viviana Vitalia (D.N.I. N° 20.434.456) para desempeñarse como Asistente Social, en la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.859,77), cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99 se tramita por Expediente N° 216.966-MAS-98.-

* **HERNANDEZ MILIPILLAN** Carlos Adrián (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.743.533) para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.982,66), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99, se tramita por Expediente N° 228.608-MAS-01.-

* **CERVINE** Paulina (D.N.I. N° 22.407.178) para desempeñarse como Asistente Social, en la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.895,60), cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99, se tramita por Expediente N° 216.971-MAS-98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 23.669,44), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.961-02.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Zonal de Caleta Olivia (Nivel de Complejidad VIII), al agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, del Doctor Juan Carlos MARTOCCIA (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.642.530), conforme a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.570-02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389,95) y **ABONESE** la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 270,81) al Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, señor Luis Antonio SANDOVAL (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.372) en concepto de pago de Adicional por Permanencia en la Categoría por el período comprendido entre el mes de Diciembre del año 1997 hasta el mes Diciembre del año 2001.-

AFFECTASE, el monto total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.399/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Luis GARRIDO (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.375.227) para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la

Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.642,23)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.010/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente ejercicio financiero y ABONESE, la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 34.452,07)**, a la EMPRESA DISTRIGAS S.A., en concepto de servicios por suministro de gas, brindado al Hospital Distrital Río Turbio y Puestos Sanitario Dorotea y Julia Dufour en 28 de Noviembre, de conformidad al siguiente detalle.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 229.406/01.-

MODIFICASE, a partir del día 1° de Octubre de 2002, en su parte pertinente los alcances del Decreto N° 131/02, en lo que se refiere al lugar de prestación de servicios de la profesional Verónica Viviana GJEDA (D.N.I. N° 20.501.701) el que deberá considerarse: "Hospital Zonal de la ciudad de Caleta Olivia".-

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 220.522/99.-

MODIFICASE, a partir del día 1° de Octubre de 2002, en su parte pertinente los alcances del Decreto N° 137/02, en lo que se refiere al lugar de prestación de servicios del profesional Edgard Walter YANEZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.019.221) el que deberá considerarse: "Hospital Zonal de la ciudad de Caleta Olivia".-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.114-02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ALIMENTOS con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, como asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, estableciéndose la aplicación del Artículo 31° último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por Ley N° 2592 -Tiempo Reducido- por razones de urgencia.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la adquisición de ALIMENTOS con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, aprobado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes para Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera) del Presupuesto 2002.-

FACTURA N°	MEDIDOR N°	PERIODO:	IMPORTE:
0001-00581213	9415428	06/00	\$ 161,50
0001-00589587	9415428	07/00	\$ 156,81
0001-00605802	9415428	08/00	\$ 145,40
0001-00611773	9415428	09/00	\$ 139,76
0001-00625050	9415428	10/00	\$ 55,53
0001-00633599	9415428	11/00	\$ 69,66
0001-00646831	9415428	12/00	\$ 54,42
0001-00655329	9415428	01/01	\$ 54,66
0001-00667456	9415428	02/01	\$ 57,47
0001-00677066	9415428	03/01	\$ 57,00
0001-00693634	9415428	04/01	\$ 71,50
0001-00708872	9415428	05/01	\$ 49,70
0001-00714090	9415428	06/01	\$ 69,57
0001-00721471	9415428	07/01	\$ 55,04
0001-00738156	9415428	08/01	\$ 65,23
0001-00744292	9415428	09/01	\$ 70,76
0001-00765781	9415428	10/01	\$ 63,44
0001-00766840	9415428	11/01	\$ 59,45
0001-00788130	9415428	12/01	\$ 58,75
0001-00581214	5068697	06/00	\$ 2.670,72
0001-00589588	5068697	07/00	\$ 2.939,02
0001-00605803	5068697	08/00	\$ 2.519,45
0001-00611774	5068697	09/00	\$ 2.359,78
0001-00625051	5068697	10/00	\$ 602,94
0001-00633600	5068697	11/00	\$ 607,82
0001-00646832	5068697	12/00	\$ 1.233,18
0001-00655330	5068697	01/01	\$ 1.051,70
0001-00667457	5068697	02/01	\$ 1.064,66
0001-00677067	5068697	03/01	\$ 1.214,44
0001-00693635	5068697	04/01	\$ 1.214,54
0001-00708873	5068697	05/01	\$ 1.202,79
0001-00714091	5068697	06/01	\$ 1.087,10
0001-00721472	5068697	07/01	\$ 2.723,52
0001-00738157	5068697	08/01	\$ 3.130,32
0001-00744293	5068697	09/01	\$ 1.675,69
0001-00765782	5068697	10/01	\$ 1.700,07
0001-00766841	5068697	11/01	\$ 1.721,26
0001-00788131	5068697	12/01	\$ 1.403,67
0001-00579068	9438213	06/00	\$ 65,31
0001-00589416	9438213	07/00	\$ 89,00
0001-00604173	9438213	08/00	\$ 84,79
0001-00612133	9438213	09/00	\$ 58,94
0001-00622837	9438213	10/00	\$ 32,14
0001-00633382	9438213	11/00	\$ 31,37
0001-00644832	9438213	12/00	\$ 28,91
0001-00655412	9438213	01/01	\$ 33,05
0001-00672114	9438213	02/01	\$ 30,48
0001-00677150	9438213	03/01	\$ 30,03
0001-00691985	9438213	04/01	\$ 37,12
0001-00708964	9438213	05/01	\$ 45,33
0001-00715500	9438213	06/01	\$ 65,03
0001-00721286	9438213	07/00	\$ 41,79
0001-00736470	9438213	08/00	\$ 62,20
0001-00734765	9438213	09/01	\$ 36,07
0001-00766675	9438213	11/01	\$ 20,67
0001-00778639	9438213	12/01	\$ 21,52

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente CAP-N° 488.364/93 y adjunto CAP-N° 43.434/53.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor del señor José Robinson **SOTO** (L.E. N° 1.531.779) por la superficie total de 983,75 m2 emplazada en la parcela N° 4 de la Manzana 9 A del Pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 7 de Octubre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2537

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

REINTEGRASE, a sus funciones a partir del día 04 de Octubre del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 2538

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 04 de Octubre de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2539

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 07 de Octubre de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Luis Esteban Cancelo a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, por subrogancia legal, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Mitre esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que con fecha 16 de Septiembre de 2.002 se declaró la quiebra de la firma **JOAQUIN ARGUELLES y CIA. S.A.** en los autos caratulados "**TOLEDO MARIO LEONARDO C/JOAQUIN ARGUELLES y CIA. S.A. S/QUIEBRA**" (Expte. T-18.754/02) con domicilio real en ca-

lle Sarmiento Nro. 245, de esta ciudad, siendo los socios responsables los Sres. Elio Humberto Argüelles y María Elena Tapia de Argüelles, que en los mismos se ha fijado como nueva **fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes** de verificación de créditos ante el síndico designado en autos C.P.N. Gabriela Ciganotto, con domicilio constituido en calle Las Heras Nro. 80 de esta ciudad capital, ello hasta el día **17 de Marzo de 2003**. Asimismo fijase para el día 16 de Abril y 2 de Junio de 2003 como fechas para la presentación del Informe Individual de los créditos Art. 35 e Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 y 25.589 respectivamente. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2.002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla por Subrogación legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "**ARAGON SONIA LORENA Y OTROS C/ARAGON LUIS ANTONIO S/ALIMENTOS**", Expte. N° A-1598/02 cita al demandado señor **LUIS ANTONIO ARAGON** a los fines que se presente a la audiencia que dispone el Art. 631 del CPCC fijada para el día **05 de Febrero de 2003 a las 8.30 horas**, haciéndole saber que deberá presentarse con su documento de identidad y que podrá hacerlo con un representante legal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por cinco días al Señor Virgilio Báez a efectos de que tome intervención por sí o por apoderado dentro del término indicado a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de resolver de acuerdo a las constancias de autos y el mejor interés de la menor Cristina Virginia Báez todo ello en autos caratulados "**MAYDANA JOSE LUIS Y OTRA S/ INFORMACION SUMARIA**" Expte. M - 12.831/00.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y el diario de mayor circulación de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial

de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. **LUIS ESTEBAN CANCELO**, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **JOSE SALOMON MARTINEZ** en autos "**MARTINEZ JOSE SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° M-9810/02.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIA HUDSON** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**HUDSON MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° H-8754/02).-
PUERTO SAN JULIAN, 13 de Diciembre del año 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término 30 días a herederos y acreedores de Don **ALEJANDRINO BARRIA OJEDA y/o ALEJANDRINO OJEDA** a tomar intervención en los autos caratulados: "**BARRIA OJEDA, ALEJANDRINO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° B-8676/02), bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 3 de Diciembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 153

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: RECURSOS YAMANA S.A.. UBICACION: LOTES N° 16-25; FRACCION "D" - LOTES N° 20-25; FRACCION "C"; SECCION "V"; DEPAR-**

TAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA PALOMA I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.717.582,00 Y= 2.598.547,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.721.340,00 Y: 2.595.500,00 B.X: 4.721.340,00 Y: 2.605.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.605.500,00 D.X: 4.714.340,00 Y: 2.595.500,00. Encierra una superficie de 7.000 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION:

"MINERAL DE 1º CATEGORIA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA PALOMA, LA TRABAJOSA y SANTA LUCIA". Expediente N° 404.392/Ry/2.002.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

"ADQUISICION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES TONELADAS CON 500 KILOS DE CEMENTO NORMAL IRAM 50.000 C.P. 40, COMODORO 2000 EN BOLSAS DE 800 Kg. DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES - SECTOR III, IV y V Y CONSTRUCCION DE CORDONES, PLAYONES y SENDEROS DE PLAZAS DE RIO GALLEGOS, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS OPORTUNAMENTE, ENTRE ESTE ORGANISMO Y EL MUNICIPIO LOCAL"
LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/2002.-

Presupuesto Oficial: \$ 154.000,00.-
Fecha de Apertura: 16 de Enero de 2.003.-
A las 15,00 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 154,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 20 de Diciembre de 2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 80/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00.- PLAZO: 08 Meses
FECHA DE APERTURA: 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2.002.-
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS E INTERCONEXION DE LAGUNAS EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 81/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.850.000,00.- PLAZO: 08 Meses
FECHA DE APERTURA: 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.850,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2.002.-
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3536

LEY

2642 - FACULTASE a la Sub. Rec.Trib. en el marco de lo prescripto en el Art. 78º del Dto. Ley N° 1627-58, modificado por Ley N° 2374.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

3136 - 2511 - 2512 - 2514 - 2515 - 2517 - 2519.- Págs: 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2504 - 2506 - 2507 - 2508 - 2509 - 2510 - 2513 - 2516 - 2518 - 2520 - 2521 - 2522 - 2523 - 2524 - 2525 - 2526 - 2527 - 2530 - 2531 - 2532 - 2533 - 2534 - 2535 - 2536 - 2537 - 2538 - 2539.- Págs. 3/7

EDICTOS

TOLEDO c/J. ARGUELLES Y CIA. s/QUIEBRA - ARAGON c/ARAGON - MAYDANA s/ INF. SUMARIA - MARTINEZ - HUDSON - BARRIA OJEDA - ETO. 153 -MANIF. DESC.- Págs. 7/8

LICITACIONES

78 - 80 - 81-IDUV-02.- Pág. 8 -

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico:

boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,60.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p líneas Tipográficas	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 2,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 6,00.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,20.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-